

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Karen Quirós Cascante		
Fecha/hora gestión	03/04/2024 08:56	Fecha/hora resolución	03/04/2024 09:15
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000000474
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000004-0015500001	Nombre Institución	INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
Descripción del procedimiento	"Compra modalidad según demanda de máquinas de coser y, accesorios, para las Oficinas de Desarrollo Territorial de Inder".		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000000332	05/03/2024 22:04	MONICA LUCIA BASTOS SEQUEIRA	REPRESENTACIONES HAEHNER SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar (Ley 9986)	No aplica

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Cartel objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

I.- Que mediante documento No. 8052024000000448 del 07 de marzo de 2024 esta División otorgó audiencia especial al Instituto de Desarrollo Rural (INDER), en su condición de Administración licitante del procedimiento No. 2024LY-000004-0015500001.

II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

5.1 - Recurso 8002024000000332 - REPRESENTACIONES HAEHNER SOCIEDAD ANONIMA

Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Argumento de las partes

Ver argumento de las partes en el expediente electrónico en SICOP.

Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Argumentación de la CGR

Con lugar

I.- SOBRE EL FONDO DEL RECURSO DE OBJECCIÓN No. 800202400000332 PLANTEADO POR REPRESENTACIONES HAEHNER SOCIEDAD ANÓNIMA. 1) Objeción interpuesta contra la omisión de incluir en el pliego de condiciones el potencial consumo por cantidades y zonas. Se resuelve conforme a lo indicado por las partes, según consta en el expediente electrónico del recurso de objeción en SICOP. **Criterio de la División.** El pliego de condiciones estatuye en la cláusula 2.1 que el objeto de la presente licitación es: **"2.1. Objeto a Contratar / El Inder requiere la compra de máquinas de coser y accesorios, para el fortalecer el desarrollo en las zonas rurales que comprenden las Oficinas Territoriales [...]"** ver pliego de condiciones en la ruta de SICOP: Expediente, [2. Información de Cartel], 2024LY-000004-0015500001 - 22/02/2024, Ingreso del pliego de condiciones, [F. Documento del cartel], ver archivo Anexo 1. Documento Complementario al Pliego de Condiciones--FINAL-.pdf (0.78 MB)). Aduce la recurrente que el pliego de condiciones adolece de una indicación clara y empresa de las cantidades estimadas de consumo por zonas. Desde su perspectiva, ello incide negativamente en la claridad que debe poseer el pliego de condiciones, en tanto, aunque reconoce que no se trata de una obligación para la Administración, la indicación de esos datos constituye un elemento esencial a considerar para la elaboración de una oferta que no resulte ruinosa para el oferente ni en un precio muy elevado para quien promueve el concurso. En ese sentido, expone que la situación antes descrita incide en la cláusula 2.2. Plazo de Entrega, que dispone que el oferente deberá comprometerse a entregar el servicio objeto de esta en 30 días hábiles a partir de la notificación del contrato en las zonas señaladas; y también, afirma que afecta lo estatuido en la cláusula 2.4. Otros Especificaciones Técnicas que determina que el transporte y entrega, así como la mano de obra para ello, corre por cuenta del contratista. A mayor abundamiento, dice la recurrente que la zona y la cantidad a entregar inciden en los costos, por lo que resulta indispensable contar con datos de ese consumo estimado, a fin de resguardar los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, igualdad y libre concurrencia. Cita como apoyo el precedente administrativo de la resolución RC-344-2002 de las 9.00 horas del 03 de junio de 2002. Bajo esa tesitura, solicita que se acoja su recurso y se proceda con el ajuste de las condiciones del pliego. Por su parte, el Instituto de Desarrollo Rural parece allanarse al señalar que, de conformidad con lo advertido por la empresa objetante, entiende la necesidad de contar con información detallada sobre las estimaciones de adquisiciones y cantidades. Así las cosas, con la respuesta de la audiencia especial, inserta en su formulario los datos del contenido de un archivo de Excel, también adjunto en ese formato e identificado como "Copia de 2020-2024 DETALLE DE COMPRAS DE EQUIPO COSTURA SEGUN LISTA (002)CGR.xlsx", en donde se detallan las compras realizadas desde el año 2020 y las cantidades por lugares comprada. Indica la Administración que con ello, reconoce la importancia de no introducir limitaciones injustificadas que puedan obstaculizar la participación de posibles oferentes. Visto lo indicado por las partes, de conformidad con los artículos 8 incisos b) y e), 40, 89 y 95 de la Ley General de Contratación Pública (Ley No. 9986), así como los cardinales 88, 90 y 254 del Reglamento (Decreto Ejecutivo No. 43808), debido a la claridad que debe revestir el pliego de condiciones al tenor de los principios de valor por el dinero, eficiencia y eficacia; y en virtud del allanamiento de la Administración en lo objetado; se declara **con lugar** el recurso. La Administración deberá incorporar como parte del pliego de condiciones, el archivo de Excel identificado como "Copia de 2020-2024 DETALLE DE COMPRAS DE EQUIPO COSTURA SEGUN LISTA (002)CGR.xlsx", a fin de dar publicidad a todos los potenciales oferentes. Adicionalmente, en razón de lo indicado en la cláusula 2.2. Plazo de Entrega, siendo que las ubicaciones de entrega se han establecido a nivel regional, deberá la Administración ordenar y sistematizar la información, a fin de que el estimado de adquisiciones quede claramente determinado según la región en la cual se encuentra adscrito cada uno de los lugares señalados en el archivo "Copia de 2020-2024 DETALLE DE COMPRAS DE EQUIPO COSTURA SEGUN LISTA (002)CGR.xlsx"; pues se observan abreviaturas y lugares sin indicación expresa de la región, que podrían llegar a dificultar la comprensión del contenido. Dicha información también deberá incorporarse al expediente para publicidad de los potenciales oferentes. Tome nota la Administración, que deberá revisar la redacción final del pliego de condiciones, quedando bajo su responsabilidad cualquier cambio que se efectúe en el pliego de condiciones.


II.- CONSIDERACIÓN DE OFICIO. De conformidad con el artículo 11, Capítulo IV, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y el Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Responsabilidad Fiscal de la República, se recuerda a la Administración licitante, su deber de verificar desde la fase de presupuestación de la contratación, el cumplimiento al límite de regla fiscal previsto para el ejercicio económico del año 2024, así como el marco de presupuestación plurianual dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política. Para estos efectos, la Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para verificar que el monto asignado a la contratación que se licita cumple con dichas disposiciones, debiendo advertirse que su inobservancia podría generar responsabilidad administrativa del funcionario, conforme lo regulado en el artículo 26 de la citada Ley.

Recurso 800202400000332 - REPRESENTACIONES HAEHNER SOCIEDAD ANONIMA

Cláusulas administrativas (forma de pago, lugar de entrega, etc) - Argumento de las partes

Ver argumento de las partes en el expediente electrónico en SICOP.

Cláusulas administrativas (forma de pago, lugar de entrega, etc) - Argumentación de la CGR

Con lugar (Ley 9986) 


Ver lo resuelto por la Contraloría General de la República en el apartado denominado **"Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Argumentación de la CGR"**.

Recurso 800202400000332 - REPRESENTACIONES HAEHNER SOCIEDAD ANONIMA

Principios de contratación - Argumento de las partes

Ver argumento de las partes en el expediente electrónico en SICOP.

Principios de contratación - Argumentación de la CGR

Con lugar (Ley 9986) 

Ver lo resuelto por la Contraloría General de la República en el apartado denominado **"Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Argumentación de la CGR"**.

6. Aprobaciones

Encargado

EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA

Estado firma

La firma es válida

Fecha aprobación(Firma)	03/04/2024 09:15	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	08/04/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00454-2024	Fecha notificación	03/04/2024 09:18